



APRUEBA CONVENIO MARCO PARA CONFORMAR LA MESA NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA DE CHILE.



EXENTA N°

2430 21.06.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorandos N° 25.4/666 y N° 25.4/1656 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 19 de marzo y 14 de junio de 2013, respectivamente; y el Convenio Marco para conformar la Mesa Nacional de Sustentabilidad Turística de Chile, suscrito con fecha 17 de abril de 2013 por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría de Turismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente, el Comité InnovaChile de la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio Nacional de Turismo, la Federación de Empresas de Turismo de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo preceptuado en los numerales 1), 9) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación; la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura; y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas, objetivos y funciones legales, el Consejo, en conjunto con otras instituciones públicas y privadas, ha suscrito el convenio marco para conformar la *Mesa Nacional de Sustentabilidad Turística de Chile* con la finalidad de promover el desarrollo turístico sustentable en Chile, concordando líneas estratégicas de acción en base a las políticas del Estado en la materia.

Que, el referido convenio armoniza plenamente con la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo, la que contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias el contribuir a fomentar el turismo cultural respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural de la nación, promoviendo el patrimonio cultural material e inmaterial como fin turístico, vinculante con el desarrollo



socio-económico regional junto a la necesaria conciencia sobre la relación cuidadosa que debe haber entre el patrimonio cultural y su uso turístico. Para lo anterior, el Consejo ha implementado el programa de Turismo Cultural, a cargo de la Sección de Patrimonio Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio del mencionado convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en los numerales 1), 9) y 10) de su artículo 3°; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio Marco para conformar la Mesa Nacional de Sustentabilidad Turística de Chile, suscrito con fecha 17 de abril de 2013, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO MARCO PARA CONFORMAR LA MESA NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA DE CHILE

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TURISMO,

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,

COMITÉ INNOVA CHILE de CORFO,

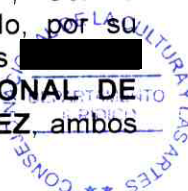
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO,

FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE,

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Santiago de Chile, a 17 de Abril de 2013, la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, representada por su Subsecretaria doña **JACQUELINE PLASS WÄHLING**, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 10, comuna de Santiago; la **SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, representada por su Subsecretario, don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, ambos domiciliados en calle [REDACTED] el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado por su Ministro Presidente don **LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna de Valparaíso; el **COMITÉ INNOVA CHILE**, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**", Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la producción, representado, por su Director Ejecutivo, don **CONRAD VON IGEL GRISAR**, ambos domiciliados [REDACTED] el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, representado por su Director Nacional, don **DANIEL PARDO LÓPEZ**, ambos



con [REDACTED] la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **EUGENIO YUNIS AHUES**, y don **FRANCISCO LEVINE LIRA**, todos domiciliados en calle [REDACTED] y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO** a través de su **CENTRO VINCULAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL**, RUT N° [REDACTED] representada por su Rector don **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, ambos domiciliados en calle [REDACTED] se suscribe el siguiente Acuerdo Marco:

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer la industria turística bajo políticas y prácticas de sustentabilidad, que aseguren mayores beneficios económicos, sociales, junto a menores impactos negativos en el medio ambiente y en el patrimonio natural y cultural del país.

Que resulta fundamental para fomentar el desarrollo sustentable del turismo en el país, desarrollar mecanismos de cooperación entre el sector público y privado, orientados a difundir los conceptos y prácticas de sustentabilidad turística, a desarrollar capacidades y establecer incentivos y programas de asistencia técnica.

Que es interés del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Turismo y del Servicio Nacional de Turismo, suscribir acuerdos y brindar apoyo para el desarrollo sustentable del turismo. Ello conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.423, que les faculta para ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

Que el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país.

Que uno de los 5 pilares de la Estrategia Nacional de Turismo es la Sustentabilidad y para ello define líneas estratégicas de acción que son (1) gestión sustentable (2) sustentabilidad turística del territorio (3) integración de las comunidades locales.

Que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias.

Que, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le corresponde contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En este orden de ideas, la Política Cultural 2011-2016 del Consejo contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias fomentar el turismo cultural, respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural de la nación, para lo cual debe promoverse el patrimonio cultural material e inmaterial como fin turístico, vinculado al desarrollo socio económico regional.

Que al Comité InnovaChile, de la Corporación de Fomento de la Producción, como organismo ejecutor de las políticas gubernamentales en el ámbito del emprendimiento y la innovación, a través de InnovaChile, le corresponde apoyar el desarrollo de negocios que



generen un alto impacto económico y social, promover los valores de la innovación y facilitar el acceso a herramientas para que en Chile se conozcan y adopten buenas prácticas en estas materias entre emprendedores, empresas y organizaciones.

Es así como, se ha impulsado y construido a partir del 2012, en conjunto con otras instituciones el "Programa de Innovación de Turismo Sustentable", cuyo objetivo es mejorar la competitividad de la industria turística, reduciendo las asimetrías de información relativas a la sustentabilidad (de conceptos, técnicas, tecnologías y herramientas financieras), promoviendo la aplicación de prácticas sustentables y distinguiendo a aquellas que alcanzan altos niveles de sustentabilidad.

Que la Federación de Empresas de Turismo de Chile es el ente gremial que agrupa a las asociaciones empresariales de los diversos rubros de la industria del turismo en Chile, incluyendo también a las empresas líderes en cada segmento. La Federación de Empresas de Turismo de Chile ha fijado como una de sus prioridades la promoción de la sustentabilidad en la industria, como elemento fundamental para asegurar su competitividad y una mayor penetración en los mercados turísticos más exigentes y más rentables.

Que a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a través de su Centro Vincular de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Ingeniería Comercial, le corresponde desarrollar, disseminar e implementar herramientas que permitan incorporar la Responsabilidad Social en la gestión de empresas y organizaciones públicas y/o privadas, así como aportar, a través de su experiencia, en el diseño y promoción de políticas públicas en el ámbito de la sustentabilidad.

LAS PARTES VIENEN EN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE ACUERDO MARCO:

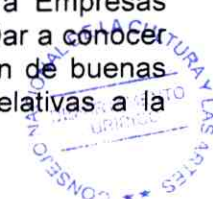
Con el objeto de promover el desarrollo sustentable en el sector turístico del país, el que se construye sobre tres ámbitos: a) económico, b) ambiental y c) socio-cultural, las partes comparecientes vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Mediante la suscripción del presente instrumento se acuerda constituir la Mesa Nacional de Sustentabilidad Turística de Chile, en adelante "La Mesa", la que estará integrada por la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, la SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, el COMITÉ INNOVA CHILE de CORFO, la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO a través de su CENTRO VINCULAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL. Dichas instituciones serán representadas en "La Mesa" por sus respectivas Jefaturas Superiores, o quienes éstas designen al efecto. El funcionamiento de "La Mesa", será coordinado por la Subsecretaría de Turismo.

SEGUNDO: La tarea principal de "La Mesa" es promover el desarrollo turístico sustentable en Chile concordando líneas estratégicas de acción en base a las políticas de Estado en la materia.

TERCERO: Las tareas específicas de "La Mesa" son las siguientes cinco: (1) Proponer lineamientos estratégicos para el desarrollo turístico sustentable; (2) Ser una instancia de asesoramiento en la ejecución del "Programa de Innovación de Turismo Sustentable" del Comité InnovaChile, velando por el cumplimiento de los objetivos del mismo; (3) Decidir sobre el mérito del otorgamiento de la "Distinción en Sustentabilidad para Empresas Turísticas de Chile", la que será entregada finalmente por SERNATUR¹; (4) Dar a conocer y recomendar incentivos y otros instrumentos para la innovación y adopción de buenas prácticas sustentables en el sector turístico; (5) Abordar otras materias relativas a la sustentabilidad turística.

¹ Se eximirá de la función N° 3 a aquellas instituciones que puedan tener conflicto de intereses.



CUARTO: "La Mesa", cumplirá sus funciones con la asesoría de un Comité Técnico, el que estará compuesto por un representante de cada integrante de "La Mesa" y un representante del Servicio Nacional de Turismo, designados por sus respectivas autoridades superiores.

QUINTO: "La Mesa" sesionará al menos cuatro (4) veces al año, correspondiendo a la Subsecretaría de Turismo convocar, preparar y coordinar cada sesión, asimismo se encargará de preparar y gestionar la firma de las actas respectivas, las que deberán quedar archivadas en la Subsecretaría de Turismo con copia en la Subdirección de Estudios, del Servicio Nacional de Turismo.

SEXTO: Toda sesión de "La Mesa", será una instancia para examinar las solicitudes de empresas turísticas que optan a ser distinguidas en sustentabilidad turística. A tales efectos, la Subsecretaría de Turismo presentará en cada sesión, los antecedentes de cada empresa postulante. La decisión sobre el mérito de otorgar la distinción en sustentabilidad turística a una empresa, requerirá el voto unánime de todos los miembros de la mesa.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en rigor desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá comunicara las otras, por escrito y con al menos sesenta días corridos de anticipación, su decisión de retirarse de la mesa, pudiendo los miembros restantes decidir el reemplazo del miembro que se ha retirado por otro a elegir en forma unánime.

OCTAVO: La personería de doña Jacqueline Plass Wähling para representar a la Subsecretaría de Turismo consta en Decreto N° 283, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la personería de don Ricardo Irrázabal Sánchez, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente consta en Decreto N° 4, en relación al N° 1, ambos del año 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; la personería de don Luciano Cruz-Coke Carvallo para representar al Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior; la personería de don Conrad Von Igel Grisar, como representante de InnovaChile, consta de la Resolución (A) N° 374, de 5 de junio de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; la Resolución (A) N° 460, de 26 de diciembre 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y la Resolución (E) N° 2.681, de 28 de diciembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente de Innovación, y lo designa como Director Ejecutivo de InnovaChile; la personería de don Daniel Pardo López para representar al Servicio Nacional de Turismo consta en el Decreto Supremo N° 37 del Ministerio de Economía, del 01 de marzo del año 2012; la personería de don Eugenio Yunis Ahués para representar a la Federación de Empresas de Turismo de Chile emana del Acta de Reunión de Directorio de fecha 27 de abril de 2010, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, y de don Francisco Levine Lira, emana del Acta de Reunión de Directorio de fecha 18 de agosto de 2011, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago; y la personería de don Claudio Elortegui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto Número 316/2010 del Gran Canciller de la Universidad protocolizado en Repertorio N° 6.592/2010 de fecha 26 de Julio 2010 ante el Notario de Valparaíso don Luis Fischer Yávar.

NOVENO: El presente acuerdo se extiende en siete (7) ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Jacqueline Plass Wähling
Subsecretaria de Turismo
Subsecretaría de Turismo



Ricardo Irrarázabal Sánchez
Subsecretario del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente

Luciano Cruz-Coke Carvallo
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Conrad Von Igel Grisar
Director Ejecutivo
Corporación de Fomento de La Producción

Daniel Pardo López
Director Nacional
Servicio Nacional De Turismo

Eugenio Yunis Ahues
Vicepresidente Ejecutivo
Federación de Empresas de Turismo de Chile

Francisco Levine Lira
Director Tesorero
Federación de Empresas de Turismo de Chile

Claudio Elortegui Raffo
Rector
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, a través de su Sección de Patrimonio Cultural, las medidas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Consejo en virtud del convenio marco que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL
Resol. N° 04/402

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

